

## RESUMEN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JORDI

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO		DIAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	ZONA 1 (polígonos: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18)	De octubre a mayo	A excepción del periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente después del Lunes de Pascua conocido como Lunes de San Vicente	Todos los días	Salida de sol a 15:00	Autorización firmada por parte del Ayuntamiento	No superior a 1 mes
		De junio a septiembre		Jueves, viernes y sábado	Una hora antes de la salida del sol a 11:00		
	ZONA 2 (polígonos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 19, 20, 21)	De octubre a mayo		Todos los días	Salida de sol a 15:00		
		De junio a septiembre		Domingo, lunes, martes y miércoles	Una hora antes de la salida del sol a 11:00		

### OBSERVACIONES

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin que se observen brasas.

La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando.

Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas

Se tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra (azadas, palas, ramas...) para ser usadas en caso de necesidad.

La autorización será válida si, previamente a la quema, se ha limpiado de vegetación una franja de, al menos, 5 metros alrededor de la misma

No se podrán realizar tareas de quema a una distancia menor de 30 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.

La persona autorizada tomará las medidas oportunas y en todo momento será responsable de los daños que pueda causar

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y canceladas cuando las condiciones meteorológicas sean adversas (vientos fuertes o de poniente) o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria (preemergencia 3). si se ha iniciado la quema se suspenderá de inmediato y se apagarán totalmente las brasas.

La Conselleria competente en prevención de incendios forestales podrá autorizar quemas fuera de las fechas contempladas por razones de fuerza mayor (salubridad pública, etc.)

En el ayuntamiento : 964 49 90 01

"twitter": gva\_112cv

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

[www.112cv.com](http://www.112cv.com)